

hicamos el auto por sus Mercedes
a Alonso Hernandez e Juan Abellan
nandez y Francisco Avellan devidos
Personas en el Ayuntamiento, y damos
fe= Los dichos Alonso Hernandez, Juan
Avellan devidos Ouxeron, que para
vex lo que su Mage. manda, y si sobre ello
y lo convenido en el auto de sus Merce
des, tubieron en nombre de esta Villa, que
pedia e Replican, pedian, y Suplicavan, y
Alzando con el Reyero deudo Reguena
manden se les de un tanto de la Sentencia
Definitiva de la dha Execucion, y autome
do en manera que haga fe, y dada vexan
lo que convenza, y Respondexan al dho
Alcaldaxo, y en el interin si se ynobare
protestavan la nulidad de lo que Contraxo
se hubiere por sus Mercedes de los dthos Conu
gidos, e Alcaldes mandaron se les de el